

Hermano, gracias por el sincero deseo de aprender. Aprecio mucho esa actitud. He aquí mis apreciaciones bíblicas:

El hermano dice:

“Existe una congregacion fuera de la ciudad (claro de la iglesia de Cristo) segun sus citas biblicas podemos reunirnos a adorar si lo deecemos. O si fueramos tres congregaciones. Cual es el procedimiento? Le pregunto con siceridad en Cristo. De antemano le agradezco su atencion y le comento que si va evidenciar mi ignorancia publicamente haga caso omiso a mis preguntas. La paz de Cristo”

### **Autoridad Apostólica**

Usted sabe muy bien que debemos, antes de tener cualquier práctica como congregación, buscar la autorización en el Nuevo Testamento (Cf. Col. 3:17) Debe ser imperioso para nosotros tener algún principio bíblico basado en las enseñanzas de los apóstoles para llevar a cabo cualquier cosa en el “nombre de Cristo y de Su iglesia”. El pasaje de 1 Corintios 4:17 debe ser suficiente para entender que lo que no fue instruido por los apóstoles a *todas* las iglesias en el primer siglo, tampoco en consecuencia, debe ser practicado por las iglesias de hoy.

### **Una Práctica Novedosa, pero Carente de Respaldo Apostólico**

Existe la novedosa práctica entre algunas iglesias de Cristo llamada “Cultos Unidos”. En esta práctica se convoca a varias iglesias a formar una gran asamblea en un determinado lugar un domingo en particular. No obstante, esta práctica carece de algún antecedente Bíblico. No hay ni un solo pasaje en el Nuevo Testamento donde se haya instruido, autorizado o promovido tal práctica. Esto no significa que no pudieran haberlo hecho. Sin embargo, NO lo hicieron. Usted no encontrara a las iglesias de Judea, Galilea y Samaria convocando a un “culto unido” (Cf. Hechos 9:31) Ellas existieron y pudieron hacer su obra y adorar a Dios sin la necesidad de formar estas alianzas o **“Cultos Unidos”** que no es más que una **“Asamblea General de Iglesias”**, práctica que solo encontramos en las denominaciones y sectas religiosas.

## **Implicaciones que tiene la practica en sí**

Cuando se llega a conocer acerca de dicha práctica, surgen algunas preguntas inmediatamente: ¿Quién o quienes convocan y organizan tal evento? Si es una iglesia, entonces, ¿Una iglesia puede tomar decisiones, organizar y supervisar un evento sobre otras iglesias? Si es así, entonces, cualquier otra actividad puede ser promovida, organizada y supervisada. Si no, ¿Por qué no? Ejemplo: Que una iglesia organice, controle y supervise la obra de evangelización en cierta ciudad. Luego, algunos dicen: “Esta actividad es un acuerdo de todas las iglesias” Aun así, la práctica tiene que ser probada con la Escritura. Pero supongamos que algunos insistan. Bueno, entonces, ¿Por qué no se juntan varias iglesias en acuerdo mutuo y nombren un grupo de ancianos que las supervise a ellas? Si es correcto una cosa, por tanto, es correcto otra. Si no, ¿Por qué no? Algunos hermanos están obligados a ser consistentes.

## **¿Quién tiene la obligación?**

Generalmente los que tienen ciertas prácticas que no pueden sustentarse con las Escrituras terminan tomando la actitud de evadir su obligación y demandan a los que se oponen a tales prácticas a probar la negativa de las mismas. Sin embargo, quienes tienen la obligación de probar que dicha práctica está autorizada por Dios en las Escrituras son los promotores de las mismas. Los hermanos que tienen la tendencia de llevar a cabo la práctica del “**Culto Unido**” tienen y deben demostrar con la Biblia que fue una instrucción dada por los apóstoles y practica por las iglesias del primer siglo. Si no es así, entonces, la practica como tal es cuestionable y debe ser abandonada.

## **El concilio de Monterrey**

Tal es el caso del “Concilio de Monterrey” Que sobre la confesión del mismo predicador de Sierra Ventana, Juan Martin Flores, “**TODOS los predicadores y**

**Ancianos de las diferentes congregaciones, estuvimos de acuerdo”<sup>1</sup>** en llevar tal culto unido. Practica que fue decidida por un grupo de hombres, un concilio de varones. Asunto, que no tienen ninguna autorización Bíblica. Pero, como usted mismo habrá notado, nadie se ha dedicado a probar con la Santas Escrituras que el concilio y las prácticas que de allí se deriven se sustentan en una instrucción apostólica y en una práctica de las iglesias del Nuevo Testamento. Por tanto, sigue sin ser respondida la siguiente pregunta: ¿Cuándo demostraran nuestros hermanos que algunas de sus prácticas son autorizadas por la Escritura? Si es así, entonces, ¿Por qué no lo han hecho?

Atentamente;

Luis A. Barros.

[www.enlabiblia.com](http://www.enlabiblia.com)

---

<sup>1</sup> <http://www.enlabiblia.com/PDF/Una%20contestacion%20a%20Juan%20Martin%20Flores.pdf>